



1. País		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por		FRANCISCO JAVIER BARRIGA VILLARINO	
3. Quien actúa en calidad de		SUPLENTE REGULAR CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO DE SANTIAGO	
4. Reverso del sello - timbre		CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En		Santiago	
6. El día		20-09-2017	
7. Por		PATRICIO ANDRES GÁLVEZ BERTIN	
8. Bajo el número		EAC274322	
9. Sello - Timbre		10. Firma	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o fecha. Firma, y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legitimación de Documentos Públicos. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Documentos Públicos.

This apostille only certifies that the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears. The apostille does not testify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of the Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire du l'acte a agi, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne confie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est signé électroniquement conformément à la loi N° 19.799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi N° 20.711 portant application en Chile de la Convention de La Haye qui supprime l'exigence de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Otros documentos de registros conservatorios

Titular / Titular / Titular CONSULTORES Y ASESORES PROFESIONALES FJY LIMITADA

Número de páginas / Number of pages / 5

Folio/serifolito, CARATULA 12335911

Serie / other

Folio / serie / other

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

La verificación de la autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

Después de la verificación de la autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

<https://consula.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: 7392CF741B

Verificación de código de verificación



Fecha de emisión: 20 de 2017

Fecha de emisión: 20 de 2017



Factura: 001-002-000023211

20170901059C02460



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20170901059C02460

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) util(les). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE AGOSTO DEL 2017, (14:46).

NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Código de verificación: b4e54b-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad
y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl,
donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Consultores y Asesores Profesionales FPJ Limitada

Carátula: 11855179



Santiago, 22 de febrero de 2017.

\$4.600.-

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o
notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o
subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le
hayan puesto término a la sociedad al 21 de febrero de 2017.

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta,
correspondiente a la sociedad "Consultores y Asesores Profesionales FPJ
Limitada", y que rola a fojas 1505 número 955 del Registro de Comercio de
Santiago del año 2010, está conforme con su original.

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

CBRS

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 Fax: 695 3807
Santiago info@conservador.cl www.conservador.cl



Santiago, doce de Enero del año dos mil diez.- A re-
querimiento de don Alvaro Puelma S., procedo a ins-
cribir lo siguiente: JUAN FRANCISCO ALAMOS OVERTERO,

CONSTITUCION

Notario Público Suplente del Titular de la Cuadra-

CONSULTORES

gésima Quinta Notaría de Santiago don René Benaven-

Y ASESORES PROFE-

te Cash, ambos Huérfanos novecientos setenta y nue-

SIONALES FPU LIMI-

ve, séptimo piso, certifica: Por escritura de vein-

TADA

litres de Diciembre de dos mil nueve, ante mí, don

Rep: 840

Sergio Andrés Pizarro Ivanyí, domiciliado en calle

C: 4239136

Avenida Pedro Lira Urquileta Número diez mil ocho-

cientos noventa y seis, Comuna de Lo Barnechea,

Santiago; don Felipe Andrés Jaramillo Zwanzyger, do-

miliado en Avenida Kennedy Número cinco mil cua-

trocientos veinte Departamento ochocientos seis,

Comuna de Vitacura, Santiago; y don Sebastián Ale-

Jandro Flores Molledo, domiciliado en calle Los

Acantos Número mil seiscientos cuatro Departamento

novcientos uno, Comuna de Vitacura, Santiago,

constituyeron una sociedad de responsabilidad limi-

tada. Razón Social: "CONSULTORES Y ASESORES PROFE-

SIONALES FPU LIMITADA", nombre de fantasía "FPU

LTD.A.", Objeto: uno) Prestar servicios de asesoría,

consultoría y asistencia profesional en la crea-

ción, organización, dirección y racionalización de

empresas, fábricas, procesos o sistemas; Dos) Eva-

luar y gestionar negocios, proyectos, procesos o

sistemas; Tres) Participar en y administrar socie-

dades de cualquier tipo; Cuatro) Invertir en, com-

prar, vender y administrar todo tipo de bienes mue-

bles o inmuebles, corporales o incorporales, en



Fojas : 1506

Chile o en el extranjero; Cinco) Efectuar cualquier otra actividad, servicio u operación de orden comercial, financiera o inmobiliaria relacionada directa o indirectamente con los giros señalados y celebrar todos los actos y contratos conducentes y/o necesarios para cumplir los objetivos sociales. Domicilio: ciudad y comuna de Santiago, pudiendo establecer agencias, oficinas, establecimientos o sucursales otros puntos país o extranjero. Duración: Cinco años contados fecha escritura, prorrogable automática y sucesivamente por períodos cinco años cada uno, salvo alguno socios manifieste voluntad no prorrogarla forma señala escritura extractada. Capital: tres millones de pesos.- a) Sergio Andrés Pizarro Ivanyi un millón de pesos.- al contado en dinero efectivo; b) Felipe Andrés Jaramillo Zwanzer un millón de pesos.- al contado en dinero efectivo; y c) Sebastián Alejandro Flores Molledo un millón de pesos.- al contado en dinero efectivo. La responsabilidad socios se limita monto respectivos aportes. Administración y uso razón social: Sergio Andrés Pizarro Ivanyi, Felipe Andrés Jaramillo Zwanzer y Sebastián Alejandro Flores Molledo, actuando manera se indica Artículo Noveno Estatutos, con las facultades también señaladas mencionado Artículo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, veintitrés de Diciembre de dos mil nueve. Juan Francisco Alamos O. N.P.S.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final





del bimestre de Comercio en curso.

Continuación de Notas Marginales

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 42091 número 31201 del año 2011. Por escritura pública de fecha 30 de junio 2011 otorgada en la Notaría de don René Benavente, se modificó la del centro en el sentido que por cesión quedan como socios Inversiones San Agustín Limitada, Inversiones Los Arrayanes Limitada, Inmobiliaria e Inversiones San Enrique Limitada e Inversiones Floacam Limitada. Santiago, 26 de julio de 2011.- Luis Maldonado C.-

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 92343 número 60166 del año 2013. Por escritura pública de fecha 5 noviembre 2013, otorgada en la Notaría de don Iván Torrealba A., se modificó la del centro. Por cesión quedan como socios Inversiones San Agustín Limitada, Inmobiliaria e Inversiones San Enrique Limitada e Inversiones Floacam Limitada. Capital \$3.000.000.- Se estipula administración. Santiago, 29 de noviembre de 2013.- Luis Maldonado C.-

DR. GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ
NOTARIO QUINTAGÜESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente dompuesta d
fojas es igual al documento original
01 SEP 2017
Guayaquil,

